



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de
OCTUBRE del año dos mil dieciocho, los señores
Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I. Que la Presidencia de la Cámara Federal de Casación Penal solicita la "habilitación definitiva" de los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal Nros. 2 y 4, a cargo de los doctores Vilma Bisceglia y Marcelo Peluzzi, respectivamente, en razón de contar con el espacio físico, la dotación del personal designado y los bienes necesarios para su funcionamiento (fs. 335).

II. Que la relevancia de las tareas que lleva a cabo el fuero de ejecución penal instaron a que el Tribunal adopte medidas excepcionales con el fin de atender, de la manera más adecuada, a las necesidades y problemáticas traídas a conocimiento de esta instancia; y así propender a una mejor administración de justicia.

III. Que al respecto, corresponde señalar que la Corte, mediante resoluciones nros. 1330/92, 1217/93 y 2092/02, habilitó y transfirió los cargos para cumplimentar las dotaciones de los juzgados nros. 1, 2 y 3 del fuero; haciendo lo propio con los juzgados n° 4 y 5 mediante su similar n° 280/2007, aun cuando estos tribunales no se encontraban habilitados.

IV. Que en el año 2006, mediante el dictado de la ley 26.070 se crearon dos nuevos juzgados en el fuero de ejecución penal: nros. 4 y 5.

El Poder Ejecutivo Nacional, mediante decretos nros. 547, 548 y 549, todos de 2008, procedió a designar a los doctores Néstor Guillermo Costabel, Marcelo Alejandro Peluzzi y Axel López para desempeñarse como jueces de los juzgados nacionales de ejecución penal nros. 5, 4 y 3, respectivamente. No obstante ello, y hasta que los nuevos tribunales fueran habilitados y puestos a funcionar, los magistrados Peluzzi y Costabel cumplieron funciones como subrogantes de los juzgados nros. 2 y 1 -respectivamente-, ya que esos tribunales no contaban con jueces titulares nombrados.

Seis años más tarde y mediante decretos nros. 2057, 2058 y 2059, todos de 2014, el Poder Ejecutivo Nacional efectuó los nombramientos de los jueces José Carlos Pérez Arias, Vilma Isabel Bisceglia y María Jimena Monsalve como titulares de los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal Nros. 1, 2 y 5, respectivamente.

Con relación al juzgado n° 5, corresponde señalar que en el año 2011 el juez Costabel dejó de desempeñarse en el fuero de ejecución penal, en razón de su



Corte Suprema de Justicia de la Nación

nombramiento como juez del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 (conf. decreto P.E.N. n° 1387/11).

V. Como consecuencia de las designaciones efectuadas -a las que se hizo referencia en el considerando anterior- y con relación a lo que atañe estrictamente al caso, procede destacar que la Corte dictó la acordada n° 9/09, autorizando a la Cámara Federal de Casación Penal a que tomara juramento de ley a los doctores Peluzzi y Costabel como jueces de los juzgados 4 y 5; a la par de colocar en cabeza de esa alzada la organización y funcionamiento de dichos tribunales "sin el personal correspondiente y hasta que fuera posible su habilitación".

Posteriormente y a raíz de la consulta efectuada por la entonces Presidenta del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, se le hizo saber a ese organismo que los cargos de juez de los juzgados nros. 4 y 5 habían sido habilitados por acordada n° 9/09 (conf. fs. 270/271).

VI. Que asimismo, el Tribunal dispuso la transferencia definitiva de los cargos que correspondían al juzgado n° 2 -junto con sus titulares- al juzgado n° 4; petición efectuada por el doctor Marcelo Peluzzi, en razón de que esa planta de empleados y funcionarios venían desempeñándose con el magistrado desde marzo de 2009. Consecuentemente, se transfirieron los cargos correspondientes al juzgado n° 4 -creados por resolución n° 280/2007- al juzgado n° 2 (conf. res. 3836/16).

En dicho decisorio, además se aceptaron diversas propuestas de personal para cubrir los cargos correspondientes a los juzgados nros. 2 y 5, en tanto tendían al reordenamiento del fuero de ejecución penal; a la par de preservar las carreras judiciales de los agentes que venían desempeñándose en esos tribunales, cuya experiencia y conocimiento del desarrollo de tan sensible tarea redundaba -sin dudas- en una mayor eficacia en la prestación del servicio de justicia que esos juzgados están llamados a brindar.

Por fin, se exhortó al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación para que tomara las medidas necesarias a efectos de contar con la libre disponibilidad y uso del edificio sito en la calle Alsina 1418 de esta ciudad, con el fin de disponer la plena habilitación y puesta en funcionamiento de los juzgados 2 y 5.

VII. Que en igual sentido, mediante el dictado de la acordada n° 16/17, y en oportunidad de disponer la habilitación del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 5, se pusieron de resalto las reiteradas oportunidades en las que -por intermedio de sus dependencias- se requirió del Consejo de la Magistratura que llevara a cabo las gestiones correspondientes a los fines de la habilitación definitiva del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 4; y se instó nuevamente a ese órgano en tal dirección (conf. fs. 266, 271 y 302).

VIII. Que posteriormente, el Tribunal intervino una vez más -por vía de avocación- respecto del



Corte Suprema de Justicia de la Nación

planteo efectuado por la titular del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 2, doctora Vilma Bisceglia, autorizando así la designación de un abogado con vasta experiencia en materia de ejecución penal para desempeñarse en el cargo de jefe de despacho; resolución adoptada con miras a reforzar una planta de empleados y funcionarios capacitados para el eficiente cumplimiento de su labor (conf. res. 555/18).

IX. Que así las cosas, queda de manifiesto que se ha llevado a cabo un sostenido seguimiento a fin de garantizar la debida organización y funcionamiento del fuero de ejecución penal, resolviendo una serie de impedimentos que obstaculizaban el cabal cumplimiento de las ingentes funciones que esos tribunales tienen asignadas por la legislación vigente.

En la actualidad, de conformidad con lo manifestado por la Presidencia de la Cámara Federal de Casación Penal en la presentación de que se trata, los juzgados en cuestión cuentan con el espacio físico adecuado a las necesidades que requiere el desarrollo de las tareas diarias y los bienes necesarios para su funcionamiento; como así también la dotación del personal propio.

X. Que es propósito de esta Corte proveer lo necesario para asegurar la correcta prestación del servicio de justicia, por lo que la puesta en total funcionamiento de los referidos juzgados constituye una prioridad insoslayable.

Por ello, en uso de las facultades de raigambre constitucional que son propias y exclusivas de este

Tribunal -conforme los argumentos expuestos en los considerandos 5 a 7 de la resolución n° 1937/15 y en el considerando 30 del fallo "Uriarte, Rodolfo Marcelo y otro" del 4 de noviembre de 2015-; y en el entendimiento de que se han superado los obstáculos que impedían el normal funcionamiento del Juzgado Nacional de Ejecución Penal n° 2 y la plena habilitación del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 4,

ACORDARON:

1°) Disponer la plena habilitación del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 4.

2°) Tener por concluidas las gestiones tendientes a lograr el normal funcionamiento del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 2; circunstancia que pone en pie de igualdad a todos los tribunales que integran ese fuero para el normal desarrollo de la labor cotidiana.

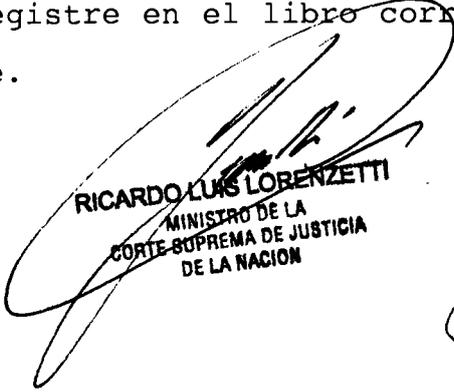
3°) Poner en conocimiento del señor Procurador y la señora Defensora General de la Nación la presente acordada.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, publique en la página web del Tribunal y

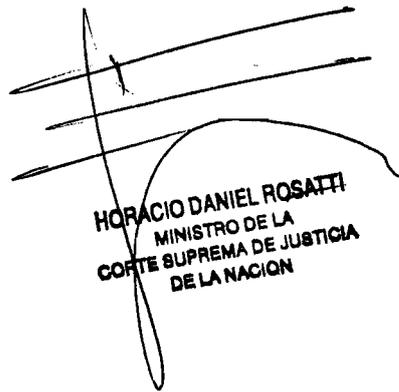


Corte Suprema de Justicia de la Nación

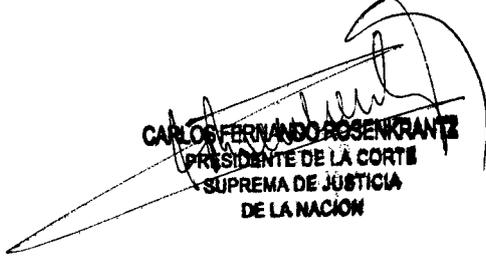
registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy
Fe.

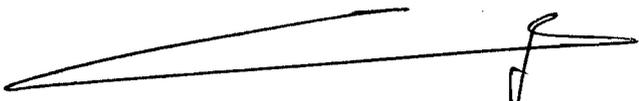

RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CPN. HECTOR DANIEL MARCHI
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION